



Ayuntamiento de Benamargosa

## CONTRATO



En Benamargosa, con fecha y firma anotadas al margen

Reunidos de una parte,

**D. JOSÉ GALLEGO PÉREZ**, mayor de edad, con DNI num 25069647-Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamargosa, con domicilio en la calle C/ Camino de Vélez s/n, 29718, Benamargosa, Málaga, CIF: P2902600B, tfno. 952517002. Actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Benamargosa.

Y de otra parte,

**D. JOSE LUIS PRADOS LINERO y D. MIGUEL ORTIZ GOMEZ**, ambos mayores de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Vía Dublín num.7, de Madrid, CP 28042, y DNI num.24835091-J y 30420370-H, respectivamente. Actuando en nombre y representación de la "**Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E**" con NIF A83052407, según consta acreditado en el expediente de contratación num.147/2017.

Ambas partes, en el nombre y representación que ostentan se reconocen la capacidad y legitimación legal necesaria para el presente otorgamiento, y .

### DICEN

La finalidad del presente es la de proceder a la formalización del contrato de prestación de Servicios Postales conforme al procedimiento de contratación realizado en el seno del expediente num.147/2017, negociado sin publicidad y tramitación urgente, el cual fue adjudicado por Resolución de Alcaldía núm. 2017/229 de fecha 04/07/2017 a la "**Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E**", previo expediente instruido al efecto, del cual, de manera resumida, resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

29/08/2017  
[Firma manuscrita]

[Sello circular de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Sevilla - Zona 6]  
[Firma manuscrita]



## Ayuntamiento de Benamargosa

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de marzo de 2017, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios postales por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de mayo de 2017, por Resolución de la Alcaldía se aprobó el expediente de contratación, se convocó su licitación, se aprobaron los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirían la misma y se ordenó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante el preceptivo anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimaran pertinentes, con el resultado que obra en el expediente de contratación antes citado.

**TERCERO.-** En definitiva, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2017 se resolvió adjudicar a a la empresa “ **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E**” el contrato de prestación de Servicios Postales,

Todo ello con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERO.-** La mercantil adjudicataria “**Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E**” con NIF A83052407 se compromete a la prestación del Servicio Postal al Excmo. Ayuntamiento de Benamargosa, Málaga, con arreglo el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que figuran en el expediente y son conocidas por esta, así como conforme a las obligaciones asumidas en este contrato y los documentos de licitación aportados por aquella, todos ellos documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

**SEGUNDO.-** El contrato tendrá una duración máxima de 4 años desde la fecha de formalización del mismo.

**TERCERO.-** La prestación de los servicios postales objeto del presente contrato se regirá por la Ley del Servicio Postal Universal y en todo caso, comprenderá los siguientes:

## Ayuntamiento de Benamargosa



## Ayuntamiento de Benamargosa

a).- El servicio de giro.

b).- La recogida, la admisión, la clasificación, la entrega, el tratamiento, el curso, el transporte y la distribución de envíos interurbanos, certificados o no, de las cartas y de las tarjetas postales, siempre que su peso sea igual o inferior a 50 gramos.

c).- El servicio postal transfronterizo de entrada y salida de cartas y tarjetas postales.

d).- La recepción, como servicio postal de las solicitudes, de los escritos y de las comunicaciones que los ciudadanos dirijan a las Administraciones Públicas.

e).- Paquetes postales con o sin valor comercial de hasta 20 kg de peso. Se incluirá el servicio de certificado y valor declarado.

f).- Distribución y entrega de cartas y tarjetas postales ordinarias (nacionales e internacionales.)

g).- Distribución y entrega de Notificaciones Administrativas informatizadas.

**CUARTO.** Los precios de los servicios contratados, así como los descuentos a aplicar, se regirán por lo dispuesto la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y demás normas que resulten de aplicación.

Los precios de los servicios contratados son los precios aprobados por el Consejo de Administración de CORREOS y publicados en la web oficial de CORREOS.

**QUINTO.-** La adjudicataria facturará mensualmente cada servicio de acuerdo con los sistemas de pago utilizados por la licitadora, de acuerdo con los datos y números de facturable o detallados consignados en los albaranes de entrega generados y validados por la adjudicataria en el periodo correspondiente. El abono de la factura se realizará mediante Transferencia bancaria en la cuenta que se designe por la adjudicataria.

**SEXTO.-** Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se

Ayuntamiento de Benamargosa



## Ayuntamiento de Benamargosa

desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares, cuatro páginas y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde,

Fdo.: José Gallego Pérez.

Por la "Sociedad Estatal Correos y  
Telégrafos, S.A. S.M.E"

Fdo.D. Jose Luis Prados Linero

Fdo.D. Miguel Ortiz Gomez

-documento firmado electrónicamente-

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

29/08/2017